

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 869

11 de mayo de 2009

Presentado por el señor *Fas Alzamora*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar el párrafo (3) del apartado (k) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer una deducción contributiva de dos mil (2,000) dólares por concepto de la renta recibida durante el año contributivo, a todo propietario que arriende una propiedad que constituya la residencia de una madre soltera, persona envejeciente o persona con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrecerles la oportunidad a las familias puertorriqueñas de tener el acceso a una vivienda adecuada. Hoy día, muchos puertorriqueños son jefes de familia que luchan por ofrecerles una buena calidad de vida a sus miembros, lo cual incluye una vivienda confortable y accesible a sus recursos económicos.

En la actualidad, las calificaciones para comprar propiedades, tanto como los valores de las mismas, son cada día mayores, limitando a las personas poder comprar una propiedad, siendo su única opción el arrendamiento. Estas personas no sólo enfrentan el problema de no poder adquirir su propiedad, sino que el costo de arrendamiento va en aumento porque la disponibilidad de propiedades en ese mercado ha disminuido.

Esta medida representa un incentivo para que un arrendador rebaje el canon de un arrendamiento al momento de arrendar su propiedad, de forma que a su vez pueda beneficiar a muchas familias que no disponen de los recursos para comprar una propiedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el párrafo (3) del apartado (k) de la Sección 1022 de la Ley
2 Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

3 “Sección 1022.- Ingreso Bruto

4 (a) ...

5 (k) Definición de ‘Ingreso Bruto Ajustado’.- Según se emplea en este Subtítulo, el
6 término ‘ingreso bruto ajustado’ significa el ingreso bruto menos:

7 (1)...

8 (3) Deducciones atribuibles a rentas y cánones (royalties).- Las deducciones que no sean
9 las provistas en los párrafos (1), (4), o (5) de este apartado, admitidas por la sección 1023 que
10 son atribuibles a propiedad poseída para la producción de rentas y cánones (royalties).
11 *Disponiéndose una deducción contributiva de dos mil (2,000) dólares por concepto de la*
12 *renta recibida durante el año contributivo a todo propietario que arriende una propiedad*
13 *que constituya la residencia de una madre soltera, persona envejeciente o persona con*
14 *impedimentos.”*

15 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de enero de 2010.